

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 9393** *Resolución de 24 de julio de 2020, de Puertos del Estado, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo.7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Fondo de Compensación Interportuario y en su correspondiente informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución y que pueden ser consultados en la página web www.puertos.es.

Madrid, 24 de julio de 2020.–El Presidente del Organismo Público Puertos del Estado, Francisco Toledo Lobo.

ANEXO

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros									
A. Balance									
Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		0	0		A) Patrimonio neto		23.200.134,20	14.178.134,20
	I. Inmovilizado intangible		0	0	100	I. Patrimonio aportado		0	0
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0		II. Patrimonio generado		23.200.134,20	14.178.134,20
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0	0	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		14.178.134,20	9.212.134,20
2401,2402,2403,(248),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0	129	2. Resultados de ejercicio	8	9.022.000,00	4.966.000,00
241,242,245,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0	0	-557	3. Distribución de resultados a cuenta		0	0
246, 247	4. Otras inversiones		0	0		III. Ajustes por cambio de valor		0	0
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0	0	133	1. Activos financieros disponibles para la venta		0	0
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0	0	134	2. Operaciones de cobertura		0	0
251,252,256,257,(297),(298)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0	0	131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0	0
253	3. Derivados financieros		0	0		B) Pasivo no corriente		0	0
258,26	4. Otras inversiones financieras		0	0	14	I. Provisiones a largo plazo		0	0
	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0	0	14	II. Deudas a largo plazo		0	0
	B) Activo corriente		23.204.127,20	14.194.355,61	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo		0	0
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar	4	11.466.000,00	1.698.000,00	176	2. Derivados financieros		0	0
460,(4900)	1. Deudores por actividad principal		11.466.000,00	1.698.000,00	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0	0
469,(4901),555,558	2. Otras cuentas a cobrar		0	0		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0	0
47	3. Administraciones públicas		0	0		C) Pasivo corriente		3.993,00	16.225,41
	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0	58	I. Provisiones a corto plazo		0	0
530,(539),(593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0		II. Deudas a corto plazo	5	3.993,00	16.225,41
531, 532, 535,(594),(595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0	0	521,522,528,560,561	1. Deudas a corto plazo		3.993,00	16.225,41
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0	0	526	2. Derivados financieros		0	0
	III. Inversiones financieras a corto plazo		0	0	51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0	0
540,(549),(596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0	0		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		0	0
541, 542, 546, 547,(597),(598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0	0	420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		0	0
545, 548, 566, 566	3. Otras inversiones financieras		0	0	429,554	2. Otras cuentas a pagar		0	0
480, 567	IV. Ajustes por periodificación	4	0	0	47	3. Administraciones públicas		0	0
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		11.738.127,20	12.496.355,61	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0	0
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0	0					
570, 571	2. Tesorería		11.738.127,20	12.496.355,61					
	TOTAL ACTIVO (A + B)		23.204.127,20	14.194.355,61		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		23.204.127,20	14.194.355,61

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros		Nº CTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
B. Cuenta del resultado económico patrimonial					
1. Transferencias y subvenciones recibidas			8	43.234.000,00	35.261.000,00
a) Del ejercicio				43.234.000,00	35.261.000,00
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		751		43.234.000,00	35.261.000,00
a.2) Transferencias		750		0	0
a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		752		0	0
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		754		0	0
2. Otros ingresos de gestión ordinaria ¹		777		0	0
3. Excesos de provisiones		795		0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)				43.234.000,00	35.261.000,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas		(65)	8	-34.212.000,00	-30.295.000,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria ¹				0	0
a) Suministros y servicios exteriores		(62)		0	0
b) Otros		(676)		0	0
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)				-34.212.000,00	-30.295.000,00
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)				9.022.000,00	4.966.000,00
6. Otras partidas no ordinarias				0	0
a) Ingresos		778		0	0
b) Gastos		(678)		0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)				9.022.000,00	4.966.000,00
7. Ingresos financieros			8	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio				0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		7630		0	0
a.2) En otras entidades		760		0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado				0	0
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		7631,7632		0	0
b.2) Otros		761,762,769,76454, (66454)		0	0
8. Gastos financieros				0	0
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		(663)		0	0
b) Otros		(660),(662),(669),76451,(67451)		0	0
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros				0	0
a) Derivados financieros		7646,(6646)		0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		7640,76452,76453,(6640),(66452),(66453)		0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		7641,(6641)		0	0
10. Diferencias de cambio		768,(668)		0	0
11. Debitario de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros				0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		7960,7961,7965,766,(6960),(6961),(6965),(666),7970,(6970),(6670)		0	0
b) Otros		765,7966,7971,(665),(6671),(6962),(6966),(6971)		0	0
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		755,756		0	0
III Resultado de las operaciones financieras (7+8-9+10+11+12)				0	0
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)				9.022.000,00	4.966.000,00
± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior				0	0
Resultado del ejercicio anterior ajustado				0	4.966.000,00

¹ Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas.

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros					
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto					
NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		14.178.134,20	0		14.178.134,20
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES					0
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		14.178.134,20	0	0	14.178.134,20
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N	8	9.022.000,00	0	0	9.022.000,00
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		9.022.000,00	0	0	9.022.000,00
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo					0
3. Otras variaciones del patrimonio neto					0
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		23.200.134,20	0	0	23.200.134,20

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros					
C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos					
Nº CTAS.	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1		
129	I. Resultado económico patrimonial	8	9.022.000,00	4.966.000,00	
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:				
	1. Activos y pasivos financieros		0	0	0
900, 991	1.1 Ingresos		0	0	
(800), (891)	1.2 Gastos		0	0	
	2. Coberturas contables		0	0	0
910	2.1 Ingresos		0	0	
(810)	2.2 Gastos		0	0	
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0	0	
	Total (1+2+3)		0	0	0
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:				
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0	0	0
	2. Coberturas contables		0	0	0
(810), 910	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0	0	
(811), 911	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0	0	
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0	0	
	Total (1+2+3)		0	0	0
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		9.022.000,00	4.966.000,00	

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros				
D. Estado de flujos de efectivo				
	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros:		30.452.243,00	32.947.725,41	
1. Transferencias y subvenciones recibidas	1,8	30.448.250,00	32.931.500,00	
2. Intereses y dividendos cobrados		0	0	
3. Otros Cobros		3.993,00	16.225,41	
B) Pagos		31.210.475,41	26.294.500,00	
4. Transferencias y subvenciones concedidas	1,8	31.194.250,00	26.294.500,00	
5. Otros gastos de gestión		0	0	
6. Intereses pagados		0	0	
7. Otros pagos		16.225,41	0	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-758.232,41	6.653.225,41	
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros:		0	0	
Venta de inversiones reales		0	0	
Venta de activos financieros		0	0	
D) Pagos:		0	0	
Compra de inversiones reales		0	0	
Compra de activos financieros		0	0	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0	0	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio:		0	0	
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0	0	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0	0	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0	0	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0	0	
3. Préstamos recibidos		0	0	
4. Otras deudas		0	0	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0	0	
5. Préstamos recibidos		0	0	
6. Otras deudas		0	0	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0	0	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
I) Cobros pendientes de aplicación		0	0	
J) Pagos pendientes de aplicación		0	0	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0	0	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO				
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)				
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		-758.232,41	6.653.225,41	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		12.496.359,61	5.843.134,20	
		11.738.127,20	12.496.359,61	

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros						
F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico						
DESCRIPCIÓN	IMPORTE			DESVIACIONES		
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0	0	0	43.234.000,00	43.234.000,00	0
a) Del ejercicio	0	0	0	43.234.000,00	43.234.000,00	0
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0	0	0	43.234.000,00	43.234.000,00	0
- de la Administración General del Estado			0		0	0
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0		0	0
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0		0	0
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0	43.234.000,00	43.234.000,00	0
- de la Unión Europea			0		0	0
- de otros			0		0	0
a.2) transferencias	0	0	0	0	0	0
- de la Administración General del Estado			0		0	0
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0		0	0
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0		0	0
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0		0	0
- de la Unión Europea			0		0	0
- de otros			0		0	0
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0	0	0	0	0
- de la Administración General del Estado			0		0	0
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0		0	0
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0		0	0
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0		0	0
- de la Unión Europea			0		0	0
- de otros			0		0	0
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			0	0	0	0
2. Otros ingresos de gestión ordinaria			0	0	0	0
3. Exceso de provisiones			0	0	0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0	0	0	43.234.000,00	43.234.000,00	0
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0	0	0	-34.212.000,00	-34.212.000,00	0
- al sector público estatal de carácter administrativo			0	0	0	0
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0	-34.212.000,00	-34.212.000,00	0
- a otros			0		0	0
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0	0	0	0	0	0
a) Suministros y otros servicios exteriores			0	0	0	0
b) Otros			0	0	0	0
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0	0	0	-34.212.000,00	-34.212.000,00	0
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0	0	0	9.022.000,00	9.022.000,00	0
6. Otras partidas no ordinarias	0	0	0	0	0	0
a) Ingresos			0	0	0	0
b) Gastos			0	0	0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (1+6)	0	0	0	9.022.000,00	9.022.000,00	0
7. Ingresos financieros	0	0	0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0	0	0	0
a.2) En otras entidades			0	0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0	0
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0	0	0	0
b.2) Otros			0	0	0	0
8. Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0	0	0	0
b) Otros			0	0	0	0
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros			0	0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			0	0	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			0	0	0	0
10. Diferencias de cambio			0	0	0	0
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0	0	0	0
b) Otros			0	0	0	0
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras			0	0	0	0
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0	0	0	0	0	0
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0	0	0	9.022.000,00	9.022.000,00	0

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último.

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2019.

En consecuencia no constan importes inicialmente previstos en los modelos F.10.1 y F.10.2 "Información presupuestaria".

Las cuantías a recibir y a aportar por el Fondo previstas para el ejercicio 2019 ascendieron a 42.254 y 52.320 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado de -12.068 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a +9.022 miles de euros, igual al resultado neto del ejercicio.

Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben, principalmente, a:

- Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2018 (Aportación prevista de las Autoridades Portuarias (art. 159. 3.b) TRLPEMM) por 24.197 miles de euros frente a una aportación final de 27.080 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 14.758 miles de euros frente a una compensación final de 10.324 miles de euros).

- Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 26 de noviembre de 2018 en el apartado Resto de criterios art. 159.5.b) que han supuesto una reducción total de 2.310 miles de euros.

- Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas por varias Autoridades Portuarias y Puertos del Estado (11.466 miles de euros).

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2019 - Euros		IMPORTE		DESVIACIONES		
F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.		INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
DESCRIPCIÓN						
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:		0		30.452.243,00	30.452.243,00	0
1. Transferencias y subvenciones recibidas				30.448.250,00	30.448.250,00	0
2. Intereses y dividendos cobrados				0	0	0
3. Otros Cobros				3.993,00	3.993,00	0
B) Pagos		0		31.210.475,41	31.210.475,41	0
4. Transferencias y subvenciones concedidas				31.194.250,00	31.194.250,00	0
5. Otros gastos de gestión				0	0	0
6. Intereses pagados				0	0	0
7. Otros pagos				16.225,41	16.225,41	0
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		0		-758.232,41	-758.232,41	0
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:		0		0	0	0
1. Venta de inversiones reales				0	0	0
2. Venta de activos financieros				0	0	0
D) Pagos:		0		0	0	0
4. Compra de inversiones reales				0	0	0
5. Compra de activos financieros				0	0	0
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0		0	0	0
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:		0		0	0	0
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo				0	0	0
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo				0	0	0
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo				0	0	0
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0		0	0	0
3. Préstamos recibidos				0	0	0
4. Otras deudas				0	0	0
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0		0	0	0
5. Préstamos recibidos				0	0	0
6. Otras deudas				0	0	0
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0		0	0	0
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación				0	0	0
J) Pagos pendientes de aplicación				0	0	0
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0		0	0	0
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO						
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		0		-758.232,41	-758.232,41	0
AL EFECTIVO ((+I+II+IV+V)				0	12.496.359,61	0
Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio						
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio				11.738.127,20	11.738.127,20	0

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el cinco por ciento de este último.

Memoria ejercicio 2019

1. Organización y actividad

El artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

Según redacción dada por la Disposición Final Vigésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificada por el R.D. Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, la cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación, siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de

Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear, y de Ceuta y Melilla. Adicionalmente la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a través de su Disposición Final vigésima quinta introdujo una modificación del citado artículo reduciendo el porcentaje de aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla en un 50% desde la entrada en vigor de dicha ley.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.
- b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a financiar:
 - Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
 - Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
 - Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
 - Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
 - Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1.º El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2.º Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

A efectos contables, para las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, siendo por tanto de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

2. Bases de presentación de las cuentas

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre los que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

3. Normas de reconocimiento y valoración

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en las norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante 2019, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en las norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2019, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado con fecha 12 de diciembre de 2017, a partir del ejercicio 2017 tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

c) Impuesto sobre Sociedades

Para la contabilización del Impuesto sobre Sociedades, dado que la citada Resolución no incluye una norma específica para el registro del impuesto sobre beneficios, se aplicará la Norma de reconocimiento y valoración 13ª “Impuesto sobre beneficios” del Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/07, de 16 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

4. Activos financieros

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio, al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y los créditos por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

No se han efectuado inversiones financieras a lo largo del ejercicio, habiéndose mantenido la tesorería disponible del Fondo en cuenta corriente.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe “Deudores por actividad principal”, que asciende a 11.466,0 miles de euros, recoge los importes no justificados a reintegrar por las Autoridades Portuarias con el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	Importe
A CORUÑA	469,0
ALICANTE	188,0
ALMERIA	837,0
AVILÉS	50,0
BAHÍA DE CÁDIZ	473,0
FERROL-SAN CIBRAO	73,0
LAS PALMAS	354,0
MÁLAGA	802,0
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	700,0
MELILLA	697,0
MOTRIL	263,0
PASAIA	1.585,0
S/C DE TENERIFE	123,0
VILAGARCIA (*)	82,0
PUERTOS DEL ESTADO	4.770,0
TOTAL	11.466,0

(*) De esta cifra 56,0 miles de euros proceden de asignaciones del FCI 2018 no justificadas

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre corresponde al saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 11.738,1 miles de euros. No existen intereses devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

5. Pasivos Financieros

Con carácter general, no se han reconocido pasivos financieros durante el ejercicio salvo las cuentas a pagar por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

El saldo que consta en el epígrafe “Deudas a corto”, 4,0 miles de euros, corresponde a ingresos erróneamente efectuados por Autoridades Portuarias en la cuenta corriente del Fondo, que se encuentran a 31 de diciembre pendientes de pago a Puertos del Estado.

8. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Fondo de Compensación Interportuario

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 19 de septiembre de 2019 adoptó, a partir de la propuesta de Puertos del Estado basada en los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su reunión celebrada en Madrid el 26 de noviembre de 2018, sobre los que se incorporan determinadas modificaciones, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el cierre definitivo del Fondo de Compensación Interportuario 2018.
- Aprobar la propuesta definitiva de distribución del Fondo de Compensación Interportuario 2019.
- Fijar en el 5% el porcentaje de aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2020 que se reduce al 2,5% para las Autoridades Portuarias de los archipiélagos canario y balear, y de Ceuta, Melilla y Sevilla.
- Aprobar la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2020.

A continuación se detallan los distintos conceptos de aportación y los acuerdos de distribución adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2019:

Fondo de Compensación Interportuario recibido

- El porcentaje de aportación (art. 159.3.b) de las Autoridades Portuarias al Fondo acordado en su reunión de 26 de noviembre de 2018, fijándolo en el 5%, el cual se reduce en un 50% (2,5%) para las Autoridades Portuarias de Baleares, Ceuta, Melilla, Las Palmas, Sta. Cruz de Tenerife y Sevilla. Dicho porcentaje responde, con respecto al porcentaje de aportación de ejercicios anteriores (4%), al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 22 de marzo de 2018 de aportar un 1% anual adicional, que será del 0,5% para las Autoridades Portuarias antes indicadas, dedicado exclusivamente para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (Proyecto "Puertos 4.0"). El montante de las cantidades establecidas para estas actuaciones y programas se asignarán a Puertos del Estado, conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo en dicha reunión.

El importe total a aportar por este concepto asciende en 2019 a 27.080 miles de euros.

- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 7.654 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 20 de noviembre de 2018 acordó una aportación de Puertos del Estado al Fondo de Compensación Interportuario en 2019 de 8.500 miles de euros.

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2018 que asciende 14.178 miles de euros.

Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Las asignaciones en concepto de mantenimiento de la red litoral de forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2018 de la Red litoral de ayudas a la navegación marítima (7.657 miles de euros), ajustado dicho reparto a la cuantificación definitiva de la aportación total por este concepto.
- Las asignaciones en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad a las Autoridades Portuarias de Ceuta (1.333 miles de euros), Melilla (670 miles de euros) y S/C de Tenerife (8.321 miles de euros). El resto, hasta el volumen total de estas compensaciones que para 2019 asciende a 21.664 miles de euros, y que se corresponde con lo que las Autoridades Portuarias de Baleares y de Las Palmas percibirían pero que no pueden percibir por sobrepasar el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario (2,5%), esto es, 5.490 miles de euros y 4.701 miles de euros respectivamente, y los ingresos adicionales que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife no puede percibir pues superaría dicho límite, es decir 1.148 miles de euros, se reasignan bajo el concepto de resto de criterios (art. 159.5.b).
- La asignación por un importe total de 22.281 miles de euros, con la siguiente distribución:

En materia de seguridad (art.159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.473 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR de 19 de marzo de 2014, de acuerdo con la previsión actualizada de convenios específicos suscritos: A Coruña (193 miles de euros), Avilés (55 miles de euros), Bahía de Cádiz (138 miles de euros), Cartagena (165 miles de euros), Castellón (138 miles de euros), Ferrol-San Cibrao (96 miles de euros), Huelva (165 miles de euros), Marín y Ría de Pontevedra (55 miles de euros), Santander (138 miles de euros), Tarragona (165 miles de euros) y Vigo (165 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 2.284 miles de euros, para las inversiones "Nuevo control de accesos en San Diego y equipamiento" (1.109 miles de euros), "Cierre perimetral zona tierra Langosteira" (660 miles de euros) y "Dársena de embarcaciones menores" (515 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Alicante, 370 miles de euros, para la inversión "Instalación de sistema de apantallamiento para partículas en suspensión en el vial paralelo al Muelle 15" (300 miles de euros) y para el "Proyecto para el cubrimiento de las parvas de graneles sólidos" (70 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Almería, 950 miles de euros, para las inversiones "Prolongación Muelle y mejora de instalaciones de Servicios Auxiliares en el Puerto de Almería" (50 miles de euros), "Instalaciones Fuerzas de Seguridad" (100 miles de euros), "Adquisición camión contra incendios" (350 miles de euros) y "Pantallas atrapa polvo Puerto de Carboneras" (450 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Avilés, 300 miles de euros, para financiar las "Actuaciones relacionadas con la optimización de recursos naturales" (204 miles de euros) y el "Dragado de mantenimiento (incluido estudios ambientales y otras actuaciones relacionadas con la DIA)" (96 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz, 1.835 miles de euros, para "Pantallas cortavientos antipolución" (100 miles de euros), "Pantallas arbóreas" (100 miles de euros) y para el "Nuevo edificio de inspección PIF en Cádiz" (1.635 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Baleares, 200 miles de euros, para la actuación "Pantalanés para embarcaciones deportivas en cala Corb".
- Autoridad Portuaria de Ceuta, 1.200 miles de euros, para "Actuaciones refuerzo de seguridad".
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, 108 miles de euros, para la inversión para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR (30 miles de euros) y para actuaciones en materia de seguridad y ciberseguridad (78 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Gijón, 443 miles de euros, para la actuación "Adecuación de muelle Olano y su acceso ferroviario".

- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 841 miles de euros, para financiar la "Rehabilitación del atraque de la Isla de Lobos en Fuerteventura" (384 miles de euros), la "Nueva red de saneamiento en el dique de abrigo de la DEM" (200 miles de euros) y la "Nueva red de saneamiento en el muelle pesquero" (257 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Málaga, 850 miles de euros, para la "Construcción de las nuevas dependencias de la Guardia Civil" (100 miles de euros), la "Adecuación de las instalaciones del PIF-Sanidad Vegetal del Puerto de Málaga (Mejora del PIF)" (250 miles de euros), la "Implantación de sistema de control de acceso a muelles 2ª fase" (300 miles de euros) y la "Adaptación sistema de climatización EM3" (200 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, 800 miles de euros, para financiar la "Mejora de la cubierta de la lonja (obras varias)" (200 miles de euros) y la "Renovación y refuerzo de pavimentos" (600 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Melilla, 1.700 miles de euros, para la "Implantación de instalaciones de protección" (350 miles de euros) y el "Tacón Muelle NE III (incluye liquidación)" (1.350 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Motril, 1.638 miles de euros, para financiar la "Descarbonización del transporte marítimo (zanja unión dos dársenas, conexión eléctrica a buques, actuaciones eléctricas)" (15 miles de euros), la "Implantación de sistemas de seguridad para los accesos al puerto de Motril, aplicación del código ISPS (incluye liquidación)" (473 miles de euros), el "Edificio para operaciones portuarias en la dársena interior (incluye liquidación)" (150 miles de euros), la "Adaptación de pesquero a requerimientos del plan director. Fase 2" (30 miles de euros), las "Instalaciones para Guardia Civil Fiscal Puerto de Motril" (200 miles de euros) y la "Mejora de la seguridad de las mercancías destinadas al transporte Ro-Ro con terceros países y habilitación de zonas portuarias" (770 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Pasaia, 1.650 miles de euros, para la financiación de la "Habilitación edificio cabecera".
- Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife, 1.994 miles de euros, para financiar el "Tratamiento de ladera y canalización de desagüe en la zona de servicios portuarios de La Jurada" (300 miles de euros), las "Medidas contra el riesgo de desprendimientos en La Ladera de la Altura-Paso Alto" (277 miles de euros), las "Medidas contra el riesgo de desprendimientos en la carretera TF-11: Tramo María Jiménez-Cueva Bermeja" (167 miles de euros) y el "Canal de pluviales" (1.250 miles de euros).

- Autoridad Portuaria de Santander, 520 miles de euros, para el "Edificio para nuevas instalaciones de mantenimiento en calle Río Miera" (500 miles de euros) y para el "Proyecto de Edificio de operaciones, incluyendo dirección de obra y coordinación de seguridad y salud" (20 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Sevilla, 1.100 miles de euros, para la financiación de la "Descontaminación de suelos Fertiberia" (495 miles de euros), los "Nuevos carros inferiores esclusa puerta del mar" (130 miles de euros), la "Adaptación Puente Delicias nuevos requerimientos" (165 miles de euros), la "Zona lavado maquinaria Batán Norte" (50 miles de euros), "Señales marítimas (Balizamiento E60.02)" (150 miles de euros) y "Estudios técnico-científicos para la mejora del calado de navegación" (110 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Vigo, 1.000 miles de euros, para el "Acondicionamiento de los faros de Silleiro y Cíes".
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 1.025 miles de euros, para financiar "Asistencias técnicas asociadas a la Ampliación del dragado del canal de entrada" (204 miles de euros), "Actuaciones en materia de seguridad" (153 miles de euros), "Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental" (40 miles de euros), "Actuaciones en materia del plan de accesibilidad" (5 miles de euros), "Otras asistencias técnicas" (50 miles de euros), "Liquidaciones y revisiones" (7 miles de euros), "Obras de pequeño presupuesto" (495 miles de euros) y "Señales marítimas" (71 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b) 4

- La asignación a Puertos del Estado de 5.416 miles de euros para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario ("Puertos 4.0") conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 22 de marzo de 2018.

En consecuencia, resultaría un remanente pendiente de asignar de 11.734 miles de euros que se incorpora a la propuesta inicial de distribución de 2020.

La cuantías totales a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2019, con base en dicho acuerdo, presentan la siguiente distribución:

Miles de euros

ORGANISMO	APORTACIÓN AL F.C.I.	ASIGNACIÓN DEL F.C.I.
A CORUÑA	923	2.846
ALICANTE	322	540
ALMERÍA	430	1.184
AVILÉS	447	565
BAHÍA DE ALGECIRAS	3.152	121
BAHÍA DE CÁDIZ	484	2.244
BALEARES	1.210	1.313
BARCELONA	6.503	315
BILBAO	1.824	110
CARTAGENA	1.855	370
CASTELLÓN	1.064	309
CEUTA	241	2.558
FERROL-SAN CIBRAO	759	730
GIJÓN	1.158	642
HUELVA	1.137	265
LAS PALMAS	2.213	1.208
MÁLAGA	503	999
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	248	987
MELILLA	45	2.465
MOTRIL	157	1.722
PASAIA	205	1.817
SANTA CRUZ DE TENERIFE	963	10.636
SANTANDER	700	1.164
SEVILLA	272	1.742
TARRAGONA	1.831	346
VALENCIA	5.065	74
VIGO	955	1.509
VILAGARCÍA	68	1.481
PUERTOS DEL ESTADO	8.500	5.416
TOTAL	43.234	45.678

Al cierre del ejercicio, las cantidades asignadas en 2019 que no han sido justificadas ascienden a 11.466 miles de euros y corresponden en su totalidad a la categoría “Resto de Criterios” (art. 159.5.b).

En consecuencia, el Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a 9.022 miles de euros.

Ingresos financieros

De igual forma que en 2018, no se han obtenido en 2019 ingresos derivados de saldos en cuenta corriente. El saldo medio de tesorería en 2019 ascendió a 9.948,4 miles de euros, frente a 6.538,5 miles de euros en 2018.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

Impuesto sobre beneficios

No se ha registrado gasto por impuesto sobre beneficios en 2019 ante la inexistencia de ingresos financieros.

Con todo lo anterior, el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a 9.022 miles de euros.

11. Hechos posteriores al cierre

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países.

La mayoría de los Gobiernos mundiales están tomando medidas restrictivas para contener la propagación y, en el caso de España, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica.

Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, se han adoptado diversas medidas urgentes extraordinarias destinadas a combatir sus efectos.

Las consecuencias derivadas del COVID-19, se consideran un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cuentas anuales del ejercicio 2019, sin perjuicio de que deban ser objeto de reconocimiento en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Aunque a la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ninguna consecuencia, se espera que se produzcan acontecimientos en el futuro de cuyo impacto económico no es posible realizar una estimación fiable dada la incertidumbre actual.

El Comité del Fondo evaluará durante el ejercicio 2020 el impacto de dichos acontecimientos sobre el patrimonio y la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Notas de la Memoria sin contenido

No procede la inclusión de información relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y contingencias" en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2019.

AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES

Fondo Compensación Interportuario

Ejercicio 2019

Plan de Auditoría 2020

Código AUDInet 2020/960

Oficina Nacional de Auditoría

ÍNDICE

- I. Opinión.
- II. Fundamento de la opinión.
- III. Cuestiones clave de la auditoría.
- IV. Responsabilidad del Presidente en relación con la auditoría de las cuentas anuales.
- V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO.

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del Fondo de Compensación Interportuario a 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados económico patrimoniales, la liquidación de su presupuesto y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos determinado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

IV. Responsabilidad del Presidente en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos patrimoniales, de liquidación del presupuesto y de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a los fondos sin personalidad jurídica en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los responsables del Fondo del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de estar en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los responsables del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por la Jefa de División IV de la Oficina Nacional de Auditoría y una Auditora Nacional, Directora de Equipos, en Madrid, a 15 de junio de 2020.